

Nivel: 1º E.S.O

Materia: MÚSICA

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Una de las principales referencias para la evaluación será valorar el grado de adquisición y logro de los estándares de aprendizaje. De igual forma resulta fundamental evaluar la dimensión teórica y práctica de los contenidos, junto con una observación y seguimiento continuo de la participación del alumnado en el proceso de enseñanza aprendizaje. Por ello, los componentes del departamento unifican los siguientes criterios de calificación:

I) PRUEBAS TEÓRICO-CONCEPTUALES → 50%

II) PROCEDIMIENTOS PRÁCTICOS → 50%

Además otros criterios de corrección y calificación son:

→ Las faltas de ortografía serán corregidas en los exámenes, pero no se realizará ningún tipo de penalización.

→ En pruebas conceptuales escritas u orales se requiere obtener un 3 como nota mínima para ser valorado en la media de la evaluación.

→ **Copiar / hablar en los exámenes:** en un principio será valorado por el docente (anulación de preguntas, cambio de examen, realización oral, etc) incluso podrá ser sancionado con la retirada de la prueba y evaluación negativa, con las consiguientes consecuencias en la evaluación.

→ **Material escolar obligatorio:** libro de texto / cuaderno / estuche. En caso de que un alumno no traiga repetidamente el material necesario para el desarrollo de la materia puede considerarse "Abandono de la Asignatura".

→ **Obligatoriedad de los diferentes trabajos** propuestos en clase: el alumno que no realice las tareas recibirá evaluación negativa en el apartado de procedimientos.

→ **Correcta presentación del cuaderno de clase** (procedimientos)

Finalmente cabe señalar dos aspectos fundamentales:

a) Abandono de la Asignatura:

Se considera abandono cualquiera de las situaciones descritas a continuación:

1.- La falta de asistencia continuada a clase y no justificada. Atenderemos a lo especificado en el RRI del centro para catalogar estas faltas de asistencia.

2.- La no asistencia a pruebas, ejercicios de evaluación o dejarlos en blanco, así como la no realización sistemática de trabajos o ejercicios en clase.

3._La carencia continuada de los materiales necesarios para el desarrollo de la clase.

El abandono del área de Música dará lugar a la calificación negativa de la misma en la evaluación final ordinaria. Para preparar la prueba extraordinaria de septiembre el alumno dispondrá de tareas, ejercicios y el informe de recuperación correspondiente.

b) Pérdida de evaluación continua:

Se tendrá en cuenta las directrices especificadas en el R.O.F (*Artículo 205. — (DyD, 34.2.f, también aparece la referencia en el 37.3). La falta a clase injustificadamente y de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua. Cuando las faltas de asistencia a una materia sean las equivalentes a un mes de las clases, sin que estén justificadas, no se tendrá derecho a la evaluación ante la imposibilidad de realizarla correctamente. El sistema de evaluación extraordinaria de estos alumnos se basará en un examen final donde se tengan en cuenta los niveles de los criterios de evaluación que se consideran imprescindibles para obtener una valoración positiva en la materia.*

Nota Aclaratoria: en caso de cualquier duda se puede consultar la Programación Didáctica Anual del departamento, en donde se especifican todas las directrices del proceso de enseñanza-aprendizaje (contenidos, estándares de aprendizaje, recursos, criterios de evaluación, recuperación de pendientes, etc.).

Nivel: 2º E.S.O

Materia: MÚSICA

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Una de las principales referencias para la evaluación será valorar el grado de adquisición y logro de los estándares de aprendizaje. De igual forma resulta fundamental evaluar la dimensión teórica y práctica de los contenidos, junto con una observación y seguimiento continuo de la participación del alumnado en el proceso de enseñanza aprendizaje. Por ello, los componentes del departamento unifican los siguientes criterios de calificación:

I) PRUEBAS TEÓRICO-CONCEPTUALES → 50%

II) PROCEDIMIENTOS PRÁCTICOS → 50%

Además otros criterios de corrección y calificación son:

→ Las faltas de ortografía serán corregidas en los exámenes, pero no se realizará ningún tipo de penalización.

→ En pruebas conceptuales escritas u orales se requiere obtener un 3 como nota mínima para ser valorado en la media de la evaluación.

→ **Copiar / hablar en los exámenes:** en un principio será valorado por el docente (anulación de preguntas, cambio de examen, realización oral, etc) incluso podrá ser sancionado con la retirada de la prueba y evaluación negativa, con las consiguientes consecuencias en la evaluación.

→ **Material escolar obligatorio:** libro de texto / cuaderno / estuche. En caso de que un alumno no traiga repetidamente el material necesario para el desarrollo de la materia puede considerarse "Abandono de la Asignatura".

→ **Obligatoriedad de los diferentes trabajos** propuestos en clase: el alumno que no realice las tareas recibirá evaluación negativa en el apartado de procedimientos.

→ **Correcta presentación del cuaderno de clase** (procedimientos)

Finalmente cabe señalar dos aspectos fundamentales:

a) Abandono de la Asignatura:

Se considera abandono cualquiera de las situaciones descritas a continuación:

1.- La falta de asistencia continuada a clase y no justificada. Atenderemos a lo especificado en el RRI del centro para catalogar estas faltas de asistencia.

2.- La no asistencia a pruebas, ejercicios de evaluación o dejarlos en blanco, así como la no realización sistemática de trabajos o ejercicios en clase.

3._La carencia continuada de los materiales necesarios para el desarrollo de la clase.

El abandono del área de Música dará lugar a la calificación negativa de la misma en la evaluación final ordinaria. Para preparar la prueba extraordinaria de septiembre el alumno dispondrá de tareas, ejercicios y el informe de recuperación correspondiente.

b) Pérdida de evaluación continua:

Se tendrá en cuenta las directrices especificadas en el R.O.F (*Artículo 205. — (DyD, 34.2.f, también aparece la referencia en el 37.3). La falta a clase injustificadamente y de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua. Cuando las faltas de asistencia a una materia sean las equivalentes a un mes de las clases, sin que estén justificadas, no se tendrá derecho a la evaluación ante la imposibilidad de realizarla correctamente. El sistema de evaluación extraordinaria de estos alumnos se basará en un examen final donde se tengan en cuenta los niveles de los criterios de evaluación que se consideran imprescindibles para obtener una valoración positiva en la materia.*

Nota Aclaratoria: en caso de cualquier duda se puede consultar la Programación Didáctica Anual del departamento, en donde se especifican todas las directrices del proceso de enseñanza-aprendizaje (contenidos, estándares de aprendizaje, recursos, criterios de evaluación, recuperación de pendientes, etc.).

Nivel: 4º E.S.O

Materia: MÚSICA

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Una de las principales referencias para la evaluación será valorar el grado de adquisición y logro de los estándares de aprendizaje. De igual forma resulta fundamental evaluar la dimensión teórica y práctica de los contenidos, junto con una observación y seguimiento continuo de la participación del alumnado en el proceso de enseñanza aprendizaje. Por ello, los componentes del departamento unifican los siguientes criterios de calificación:

I) PRUEBAS TEÓRICO-CONCEPTUALES → 50%

II) PROCEDIMIENTOS PRÁCTICOS → 50%

Además otros criterios de corrección y calificación son:

→ Las faltas de ortografía serán corregidas en los exámenes, pero no se realizará ningún tipo de penalización.

→ En pruebas conceptuales escritas u orales se requiere obtener un 3 como nota mínima para ser valorado en la media de la evaluación.

→ **Copiar / hablar en los exámenes:** en un principio será valorado por el docente (anulación de preguntas, cambio de examen, realización oral, etc) incluso podrá ser sancionado con la retirada de la prueba y evaluación negativa, con las consiguientes consecuencias en la evaluación.

→ **Material escolar obligatorio:** libro de texto / cuaderno / estuche. En caso de que un alumno no traiga repetidamente el material necesario para el desarrollo de la materia puede considerarse "Abandono de la Asignatura".

→ **Obligatoriedad de los diferentes trabajos** propuestos en clase: el alumno que no realice las tareas recibirá evaluación negativa en el apartado de procedimientos.

→ **Correcta presentación del cuaderno de clase** (procedimientos)

Finalmente cabe señalar dos aspectos fundamentales:

a) Abandono de la Asignatura:

Se considera abandono cualquiera de las situaciones descritas a continuación:

1.- La falta de asistencia continuada a clase y no justificada. Atenderemos a lo especificado en el RRI del centro para catalogar estas faltas de asistencia.

2.- La no asistencia a pruebas, ejercicios de evaluación o dejarlos en blanco, así como la no realización sistemática de trabajos o ejercicios en clase.

3._La carencia continuada de los materiales necesarios para el desarrollo de la clase.

El abandono del área de Música dará lugar a la calificación negativa de la misma en la evaluación final ordinaria. Para preparar la prueba extraordinaria de septiembre el alumno dispondrá de tareas, ejercicios y el informe de recuperación correspondiente.

b) Pérdida de evaluación continua:

Se tendrá en cuenta las directrices especificadas en el R.O.F (*Artículo 205. — (DyD, 34.2.f, también aparece la referencia en el 37.3). La falta a clase injustificadamente y de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua. Cuando las faltas de asistencia a una materia sean las equivalentes a un mes de las clases, sin que estén justificadas, no se tendrá derecho a la evaluación ante la imposibilidad de realizarla correctamente. El sistema de evaluación extraordinaria de estos alumnos se basará en un examen final donde se tengan en cuenta los niveles de los criterios de evaluación que se consideran imprescindibles para obtener una valoración positiva en la materia.*

Nota Aclaratoria: en caso de cualquier duda se puede consultar la Programación Didáctica Anual del departamento, en donde se especifican todas las directrices del proceso de enseñanza-aprendizaje (contenidos, estándares de aprendizaje, recursos, criterios de evaluación, recuperación de pendientes, etc.).

Nivel: 1º Bachillerato

Materia: Lenguaje y Práctica Musical

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Una de las principales referencias para la evaluación será valorar el grado de adquisición y logro de los estándares de aprendizaje. De igual forma resulta fundamental evaluar la dimensión teórica y práctica de los contenidos, junto con una observación y seguimiento continuo de la participación del alumnado en el proceso de enseñanza aprendizaje. Por ello, los componentes del departamento unifican los siguientes criterios de calificación:

I) PRUEBAS TEÓRICO-CONCEPTUALES → 50%

II) PROCEDIMIENTOS PRÁCTICOS → 50%

Además otros criterios de corrección y calificación son:

→ Las faltas de ortografía serán corregidas en los exámenes, pero no se realizará ningún tipo de penalización.

→ En pruebas conceptuales escritas u orales se requiere obtener un 3 como nota mínima para ser valorado en la media de la evaluación.

→ **Copiar / hablar en los exámenes:** en un principio será valorado por el docente (anulación de preguntas, cambio de examen, realización oral, etc) incluso podrá ser sancionado con la retirada de la prueba y evaluación negativa, con las consiguientes consecuencias en la evaluación.

→ **Material escolar obligatorio:** libro de texto / cuaderno / estuche. En caso de que un alumno no traiga repetidamente el material necesario para el desarrollo de la materia puede considerarse "Abandono de la Asignatura".

→ **Obligatoriedad de los diferentes trabajos** propuestos en clase: el alumno que no realice las tareas recibirá evaluación negativa en el apartado de procedimientos.

→ **Correcta presentación del cuaderno de clase** (procedimientos)

Finalmente cabe señalar dos aspectos fundamentales:

a) Abandono de la Asignatura:

Se considera abandono cualquiera de las situaciones descritas a continuación:

1.- La falta de asistencia continuada a clase y no justificada. Atenderemos a lo especificado en el RRI del centro para catalogar estas faltas de asistencia.

2.- La no asistencia a pruebas, ejercicios de evaluación o dejarlos en blanco, así como la no realización sistemática de trabajos o ejercicios en clase.

3._La carencia continuada de los materiales necesarios para el desarrollo de la clase.

El abandono del área de Música dará lugar a la calificación negativa de la misma en la evaluación final ordinaria. Para preparar la prueba extraordinaria de septiembre el alumno dispondrá de tareas, ejercicios y el informe de recuperación correspondiente.

b) Pérdida de evaluación continua:

Se tendrá en cuenta las directrices especificadas en el R.O.F (*Artículo 205. — (DyD, 34.2.f, también aparece la referencia en el 37.3). La falta a clase injustificadamente y de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua. Cuando las faltas de asistencia a una materia sean las equivalentes a un mes de las clases, sin que estén justificadas, no se tendrá derecho a la evaluación ante la imposibilidad de realizarla correctamente. El sistema de evaluación extraordinaria de estos alumnos se basará en un examen final donde se tengan en cuenta los niveles de los criterios de evaluación que se consideran imprescindibles para obtener una valoración positiva en la materia.*

Nota Aclaratoria: en caso de cualquier duda se puede consultar la Programación Didáctica Anual del departamento, en donde se especifican todas las directrices del proceso de enseñanza-aprendizaje (contenidos, estándares de aprendizaje, recursos, criterios de evaluación, recuperación de pendientes, etc.).

En Montehermoso a 14 de diciembre de 2016

Fdo: D. José L. Fraile Navas (J.D)